

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veintitrés.

1. Librar mandamiento de pago en contra del señor **JUAN DE JESUS ALFONSO GUERRERO** a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$112.179,49**, que corresponde al 4,48717948717949% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

1.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

2. Librar mandamiento de pago en contra del señor **LUIS ANTONIO ALFONSO GUERRERO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$112.179,49**, que corresponde al 4,48717948717949% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

2.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

3. Librar mandamiento de pago en contra del señor **MOISES ALFONSO GUERRERO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$112.179,49**, que corresponde al 4,48717948717949% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

3.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

4. Librar mandamiento de pago en contra del señor **NORBERTO ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

4.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

5. Librar mandamiento de pago en contra del señor **JOSE ANTONIO ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

5.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

6. Librar mandamiento de pago en contra del señor **ILDEFONSO ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

6.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

7. Librar mandamiento de pago en contra del señor **CRISANTO ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

7.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

8. Librar mandamiento de pago en contra de la señora **MARIA HELENA ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

8.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

9. Librar mandamiento de pago en contra de la señora **BLANCA ELVIRA ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

9.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

10. Librar mandamiento de pago en contra del señor **ORLANDO ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

10.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

11. Librar mandamiento de pago en contra del señor **WILLIAM ALFONSO GARIBELLO** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$240.384,62**, que corresponde al 9,61538461538462% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

11.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

12. Librar mandamiento de pago en contra del señor **ALEXANDER ALFONSO ACUÑA** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$60.096,15**, que corresponde al 2,40384615384615% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

12.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

13. Librar mandamiento de pago en contra de la señora **ASTRID ALFONSO ACUÑA** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$60.096,15**, que corresponde al 2,40384615384615% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

13.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

14. Librar mandamiento de pago en contra del señor **CARLOS ENRIQUE ALFONSO ACUÑA** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$60.096,15**, que corresponde al 2,40384615384615% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

14.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

15. Librar mandamiento de pago en contra de la señora **JENIFFER CATHERINE ALFONSO ACUÑA** y a favor de **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, por la suma de **\$60.096,15**, que corresponde al 2,40384615384615% de los honorarios fijados al Auxiliar de la Justicia - Partidor en auto de 08 de febrero de 2023, dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes **MOISES ALFONSO CARDENAS** y **CRISTINA GARIBELLO DE ALFONSO**, tramitado ante este Despacho radicado con el No. 2019-00152-00.

15.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

16. NOTIFICAR en legal forma a los ejecutados, advirtiéndoles que dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones, en las voces de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

17. TENER en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que la demandante actúa en causa propia, como quiera que ostenta la calidad de abogada.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 44 de 14/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae7b89a24013158f9e204ac147944196e30b717722b65d9265f473ba4def1d9**

Documento generado en 12/03/2023 09:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>